
COMUNICADO INFORMATIVO SOBRE LA JORNADA LABORAL.

La Junta Directiva Nacional y los miembros de la comisión negociadora de la Unión de Trabajadores Penitenciarios UTP, ha expuesto sus argumentos en cuanto a la jornada laboral que se resumen en los siguientes:

1. Criterios del decreto 1042 de 1978 y el decreto 400 de 2021.
2. Jornada laboral máxima semanal de 44 horas, 56 horas máximo, y diaria de 8 horas, 12 horas máximo.
3. Realizar Sistema de turnos sin exceder los límites de ley.
4. Expedir actos administrativos para que en el 100% se establezca de forma legal reglamentaria la jornada laboral sin trámite alguno.
5. Que se establezca la jornada laboral para:
 - Trabajadores administrativos jornada de 6 horas diarias.
 - Sistema de turnos para el CCV con jornada laboral de 8 horas máximo 12 horas.
 - Jornada laboral para los horarios flexibles.
 - Teletrabajo.
 - Trabajo en casa.
 - Jornada laboral para los miembros del ccv que cumplan actividades administrativas.

En ningún caso se podrá volver a trabajar en el turno de 24 X 24.

Todo lo anterior se llevará a cabo en mesa técnica donde se debatirán los distintos puntos, en la mesa de acuerdo laboral colectivo singular está es la posición oficial de la UTP, sin más ni menos.

Los argumentos adicionales son de tipo técnico basados en normas internacionales, además de los impactos de la salud del trabajador y las recomendaciones sobre la materia.

La negociación en esta materia no trata de ningún establecimiento en particular es sobre lo que se quiere buscar para el conjunto de los trabajadores, defendemos la reducción de la jornada laboral, así como un día fue de 24 horas seguidas de trabajo, queremos reducirla de acuerdo a la ley.

Lo demás es chisme de corrillo.

Bogotá D.C. 01 de junio de 2023

Cordialmente;

ÓSCAR ROBAYO RODRÍGUEZ
Presidente Nacional

CHRISTIAN EDISSON LOPEZ MORA
Vicepresidente Nacional